

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo-Conexo
Demandantes	María Herlen Cortes Zapata y Otros
Demandada	Joanna Escobar Ríos
Radicación	05001 31 03 008 2021-00233 00
Tema	Requiere demandante

En atención a la manifestación realizada por la apoderada de la parte actora en escrito visible a C02, pdf18, se dispone aclarar el auto por medio del cual se ordenó el secuestro del vehículo de placas TNS-552, en el sentido de que el mismo corresponde a las placas TNC-552 y no como erradamente se anotó.

Así mismo, se le requiere con el fin de que se sirva allegar el despacho comisorio dirigido a la Secretaria de Transporte y Tránsito de Bello, con constancia de no diligenciado, e informar en qué ciudad del país circula el rodante. Lo anterior antes de proceder a resolver sobre la solicitud de oficiar a la DIJIN.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05